

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
a las catorce horas con treinta minutos, del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El quince de noviembre del presente año, se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de formulario presentado por el solicitante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:
 - 1-
 - A. Programación de proyectos, montos asignados y tiempo de ejecución.
 - B. Programación anual de compras.
 - C. Proyectos ejecutados en 2018.
 - C.1. Carpeta técnica del proyecto
 - C.2. Bases de licitación
 - C.3. Actas de acceso municipal del proceso de selección
 - C.4. Bitácora del proyecto
 - C.5. Orden de inicio
 - C.6. Contrato de ejecución
 - C.7. Estimaciones y liquidaciones del proyecto con memoria de cálculo
 - C.8. Orden de cambio (adenda si existen)
 - C.9. Actividades de control de calidad de pruebas y estudios de suelos ejecutados en el proyecto
 - C.10. Foto del rotulo del proyecto
 - C.11. Copia de publicación en periódico y comprasal
 - 2-
 - A. Sitios donde se encuentra ubicada la información oficiosa según el art.10 de la ley
2. Mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud de información cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal.
3. El dieciocho de noviembre del presente año, se giró memorándum N°0065.19 al Ing. David Umazor / Jefe UACI, remitiendo copia de la solicitud de información en versión pública, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El veintinueve de noviembre del presente año, se recibió memorándum del Ing. David Umazor / Jefe UACI, en donde remite respuesta.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter pública, en base al Art. 6 lit “c” LAIP en relación a las modalidades de entrega de la información y por existir una limitante para la unidad de adquisiciones y contrataciones, por ser toda la información solicitada y descrita muy extensa y por no contar los equipos tecnológicos y capacidad humana instalada no se puede dar acceso mediante correo electrónico, es por ello que tomando las consideraciones anteriores y en base al Art.62 inc2 LAIP en relación con el Art.63 LAIP. En base a las disposiciones legales citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Concédase al solicitante el acceso a la información solicitada. En la modalidad de consulta directa en base al procedimiento que se regula en el Art.63 LAIP; por lo que puede el solicitante apersonarse a la municipalidad en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, para que se le asigne un espacio en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad y pueda consultar la información solicitada.

En cuanto al punto 2- A) Sitios donde se encuentra ubicada la información oficiosa según el art.10 de la ley, se le invita al solicitante a acceder al siguiente enlace web, de nuestro portal de transparencia en donde se publica la información oficiosa que genera la municipalidad de La Unión: <https://www.alcaldialaunion.gob.sv/trans/index.php>

1. **NOTIFIQUESE**, al interesado en el medio y forma por el cual se recibió o indico en la presente solicitud de información.
2. En base a la modalidad de entrega señala en la solicitud de información se le requiere al solicitante que se presente a la Unidad de Acceso a la Información con Disco compacto grabable, para poder grabar la información y hacerle entrega de la información solicitada

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión